



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref: SECRETARIA  
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

***PERMISO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO DETERMINANTE DE INCAPACIDAD TEMPORAL***

El Pleno municipal celebrado en fecha 29-04-2013 acordó, previo trámite de negociación con la representación sindical, incorporar al catálogo de permisos y licencias del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega el siguiente supuesto:

***.- Ausencias por enfermedad o accidente no determinante de incapacidad temporal: se autoriza hasta cuatro días laborales de ausencia al puesto de trabajo a lo largo del año natural, de los cuales solo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivados en enfermedad o accidente del empleado/a municipal que impidan acudir al trabajo pero no den lugar a incapacidad temporal.***

*Deberá avisarse al Servicio, lo antes posible, de la ausencia y su duración previsible.*

*Deberá justificarse, aun tratándose de un solo día, el de la reincorporación mediante la presentación de certificado o informe médico que constate la existencia de un problema de salud que imposibilita la asistencia al puesto de trabajo.*

*Las ausencias que no se justifiquen implicarán la deducción proporcional de haberes”.*

Torrelavega, 6 de mayo de 2013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Ildelfonso Calderón Ciriza